



# Resolución Directoral

Nº 155-2010 DE/ENAMM

Callao, 13 de Abril del 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 137-2010, de fecha 12 de abril del 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, con solicitud de fecha 22 de enero del 2010, el trabajador Luis Carlos De La Cruz Borjas solicita beca de estudios a favor de su señorita hija Milagros Elena De La Cruz Tello Mena, quien sigue estudios como cadete del cuarto año en este centro superior de estudios;

Que, al respecto, el Consejo Académico propone otorgar a la señorita Milagros Elena De La Cruz Tello Mena beca integral de estudios para el primer semestre del año académico 2010, considerando la causal "Ser Trabajador o hijo de trabajador" prevista en el artículo 21º del Reglamento antes citado, exonerándola del pago del 100% de los derechos académicos correspondiente al primer semestre académico 2010;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** beca integral de estudios a favor de la Cadete de Cuarto Año Milagros Elena De La Cruz Tello



Mena, exonerándola del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre académico del año 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer se ponga en conocimiento de la beneficiaria, dejándose constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

